



RESOLUCION R-Nº 0982-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 SEP 2015

Expte. Nº 24.604/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN DE TÍTULOS y LEGALIZACIONES de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa lo relacionado con la Srta. Claudia Susana IBARRA, quien egresó con el Título de Licenciada en Análisis de Sistemas.

QUE la citada Dirección informa que la egresada posee Certificado Analítico Nº 204/10 expedido con fecha 5 de abril de 2010, el cual contiene un error involuntario en el año de nacimiento. El mismo fue legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación – Dirección Nacional de Gestión Universitaria, con fecha 27 de mayo de 2010.

QUE en fecha 26 de agosto de 2015 se recepcionó la documentación original antes mencionada con el pedido expreso de canje por parte de la Lic. IBARRA, donde fehacientemente se detecta el error en el año de nacimiento.

QUE teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25 de la Resolución Nº 529/75, que dispone que cuando el Diploma contenga un error no imputable al egresado se debe proceder al canje, la Dirección solicita la correspondiente autorización para proceder en consecuencia.

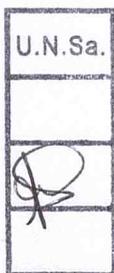
QUE a fs. 9 la SECRETARIA ACADÉMICA eleva las actuaciones solicitando la autorización para que la mencionada Dirección realice el canje del Certificado Analítico emitido a favor de la egresada y tramite la legalización del mismo ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE TÍTULOS y LEGALIZACIONES de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, a realizar el canje del Certificado Analítico Nº 204/10 expedido con fecha 5 de abril de 2010, emitido a favor de la Srta. Claudia Susana IBARRA - D.N.I. Nº 20.609.526, egresada de la Universidad Nacional de Salta con el Título de Licenciada en Análisis de Sistemas, consignando en el mismo el año de nacimiento correcto, con idéntico número de registro original expedido oportunamente, e iniciar el trámite de legalización ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

CPN VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa